



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos

Centro Judicial de San Juan • Ave. Muñoz Rivera, esq. Coll y Toste • San Juan • Puerto Rico

Ana E. Romero Velilla, M.S.W.
Directora

anarom@tribunales.gobierno.pr
Web: <http://www.tribunalpr.org/negmed>

Apartado 190887
San Juan, PR 00919-0887
Telf. 787 641-6357
Facsímil: 787 641-6376

AVISO GENERAL

28 de marzo de 2007

Año fiscal 2006-2007

Aclaración sobre la concesión de excedentes; extensión y vencimiento del término.

El 11 de junio de 2002 el Negociado publicó un Aviso General donde, entre otras medidas, dispuso la concesión de excedentes a las personas que acumularon más de las 21 unidades para educación continua.

La concesión de excedentes como medida provisional se fijó para las personas certificadas originalmente en el 1999 y los excedentes se acreditarían para el término de 2002-2005, cuando correspondía la recertificación de aquellos certificados en el 1999. Es decir, el término vencía el 30 de junio de 2005.

Si bien el Negociado continuó la concesión de excedentes durante los años posteriores, no se fijó un término diferente de vencimiento al proceso de concesión de los excedentes. Por tanto, el término de concesión de los excedentes venció en el 2005.

Tomando en cuenta la confusión creada por la disposición de 11 de junio de 2002, el Negociado expedirá notificaciones de excedentes a aquellas personas que durante su recertificación de 2006 tuvieron más de 21 unidades acreditadas. Como ha sido la práctica, el máximo de unidades excedentes serán 10.5 unidades. **A partir del 2007 la concesión de excedentes ha sido suspendida.**

Este Aviso General tiene vigencia inmediata.

Ana E. Romero Velilla
Directora



Este Aviso General, y los avisos publicados en fechas anteriores, están disponibles en el Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos. También puede visitarnos en el Portal de la Rama Judicial. Nuestro domicilio es:

<http://www.tribunalpr.org/negmed>